

**RESOLUCIÓN DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E INVESTIGACIÓN N° 00020-IETSI-
ESSALUD-2024**

Lima, 01 de agosto de 2024

VISTOS:

El Informe Técnico N° 00000011-2024-SDEDMYEB/ESSALUD, y Nota N° 00000037-2024-DETS/ESSALUD de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de IETSI del 01 de agosto de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el artículo 200 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 y sus modificatorias, señala que el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI), es el órgano desconcentrado responsable, entre otras funciones, de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y del listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IETSI, el cual, en el inciso d artículo 5, establece como una de sus funciones la de evaluar de forma sistemática y objetiva las tecnologías sanitarias aplicadas para la salud, basándose en evidencia científica, teniendo en cuenta aspectos de seguridad, eficacia, efectividad, eficiencia e impacto económico en EsSalud;

Que, el artículo 8 del mismo Reglamento establece que la Dirección del Instituto es el órgano responsable de la evaluación, incorporación o supresión y uso de tecnologías sanitarias, basados en evidencia científica para el máximo beneficio de la población asegurada y la sostenibilidad financiera de EsSalud;

Que, asimismo, el artículo 12 del citado Reglamento establece que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias es el órgano de línea encargado de evaluar y proponer la incorporación, uso, salida o cambio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, equipos biomédicos, así como procedimientos y conocimientos que constituyan tecnologías sanitarias en EsSalud;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://consultadocumento.essalud.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: ETYC06T1

RESOLUCIÓN DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E INVESTIGACIÓN N° 00020-IETSI-ESSALUD-2024

Que, mediante Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 108-GCPS-ESSALUD-2014 se aprueba la Directiva N° 08-GCPS-EsSALUD-2014 *“Manual de ropa hospitalaria para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – EsSalud”*;

Que, de acuerdo a la Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 141-IETSI-ESSALUD-2019 del 24 de diciembre del 2019, se modificó las especificaciones técnicas del bien “Colchón para cama hospitalaria” con Código SAP 160020121, comprendido dentro del “Manual de Ropa Hospitalaria para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud”, aprobado por Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 108-GCPS-ESSALUD-2014 de fecha 7 de agosto de 2014, conforme al Anexo que formara parte integrante de dicha Resolución;

Que, de acuerdo a la Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 106-IETSI-ESSALUD-2023 del 05 de setiembre del 2023, se modificó la Ficha Técnica del bien “Colchón para cama hospitalaria” (Código SAP 160020121), contenido en el “Manual de Ropa Hospitalaria para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2014”, conforme al Anexo que formara parte integrante de dicha Resolución;

Que, mediante documentos de visto, la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias – DETS de IETSI, a través de la Subdirección de Evaluación de Dispositivos Médicos y Equipo Biomédicos, informa que, mediante Oficio N° 000027-2024-CG/OC0251, del 27 de marzo del 2024, el Órgano de Control Institucional del Seguro Social de Salud indica que de acuerdo al Servicio de Control Simultáneo se han identificado situaciones adversas en la información y documentación al “Procedimiento de selección para la adquisición de colchón para cama hospitalaria para los establecimientos de salud de EsSalud”, descritas en el Informe de Orientación de Oficio N° 031-2024-OCI/0251-SOO, indicando que en la Licitación Pública N° 001-2024-ESSALUD/CEABE-1 para la “Adquisición de Colchón para Cama Hospitalaria, para los establecimientos de salud de EsSalud”, se estarían presentando vicios con relación al método de evaluación, indicando que en los requerimientos técnicos mínimos de las bases se incluyen requerimientos de envases que no son concordantes con los establecidos en la Ficha Técnica de “Colchón para Cama Hospitalaria”, ya que en esta solo se requiere embalaje, y esta diferencia puede generar riesgo de adquirir colchones que no cumplan con lo requerido en la ficha técnica, por lo que los vicios identificados corresponden a las bases de contratación mas no en la ficha técnica;

Que, asimismo la DETS, a través de la Subdirección de Evaluación de Dispositivos Médicos y Equipo Biomédicos, informa que la Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos (CEABE), mediante Memorando N° 00000849-2024-CEABE/ESSALUD, solicita que se aclaren las consultas señaladas, y de ser el caso, previa evaluación, actualizar y/o modificar la Ficha Técnica, asimismo, de igual forma, señala que, con Memorando N° 00001461-2024-CEABE/ESSALUD, la Gerencia Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos (CEABE) remite la información solicitada a fin de realizar la revisión, evaluación y actualización de las características de la ficha técnica del bien “Colchón para cama hospitalaria” con Código SAP 160020121;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://consultadocumento.essalud.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: ETYC06T1

**RESOLUCIÓN DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E INVESTIGACIÓN N° 00020-IETSI-
ESSALUD-2024**

Que, asimismo, la DETS, a través de la Subdirección de Evaluación de Dispositivos Médicos y Equipo Biomédicos, concluye que, de la evaluación realizada, se considera procedente modificar la ficha técnica del "Colchón para cama hospitalaria" con Cod. SAP 160020121, de acuerdo con la Resolución del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N°13-IETSI-ESSALUD-2018, que aprueba la Directiva N°01-IETSI-ESSALUD-2018 V.01 "*Directiva que regula los Petitorios de Dispositivos Médicos, Equipos Biomédicos y Otras Tecnologías relacionadas de EsSalud*", indicando para este efecto que la propuesta de ficha técnica incluye precisiones y otras modificaciones de los aspectos científico-tecnológicos del colchón para cama hospitalaria, señalando adicionalmente que las características que no corresponden al ámbito científico-tecnológico (Color del forro de tela plastificada, características del logo institucional, y embalaje) han sido ubicadas en la sección "Otras características" y descritas de manera general, y en línea con lo anterior, las precisiones sobre los refuerzos de los agujeros respiradores y la costura del colchón no se han incluido en la propuesta de Ficha Técnica, señalando que ambas decisiones se tomaron debido a que estas características, además de no pertenecer al ámbito científico-tecnológico, no afectan el desempeño del colchón, lo cual se condice con la ausencia de información sobre estos detalles en los documentos recabados para esta evaluación y en los documentos enviados por la CEABE;

Con el visado de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y la Oficina de Asesoría Jurídica de IETSI;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de IETSI, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°152-PE-ESSALUD-2015;

SE RESUELVE:

1. MODIFICAR la Ficha Técnica a la que hace referencia el Artículo 1 de la Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 106-IETSI-ESSALUD-2023, que modifica a su vez la Ficha Técnica del bien: "Colchón para cama hospitalaria", con Código SAP 160020121, conforme al documento anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. DISPONER que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, haga de conocimiento la presente Resolución a todos los órganos de EsSalud, incluyendo los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JAB/mmcr/vrza/jazl
00082237-2024

 Firmado digitalmente por ACOSTA
BARRIGA Joshi Rosa Magali FAU
20131257750 soft
Entidad: EsSalud
Motivo: Autor del documento
Fecha: 2024/08/01 19:06:41-0500

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://consultadocumento.essalud.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: ETYC06T1